BOLETINIOFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1.04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

2157

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE VARIAS OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA REFINANCIAR CUATRO OPERACIONES DE PRESTAMO

Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: CPR. 2/15.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

Objeto del contrato:

Tipo: Privado.

Descripción: Una o varias operaciones de crédito a largo plazo para refinanciar las existentes en los siguientes lotes:

- · Lote 1: Operación B528, por un importe máximo pendiente de amortizar de 3.742.794,22 euros.
- · Lote 2: Operación B919, por un importe máximo pendiente de amortizar de 4.299.132.31 euros.
- Lote 3: Operación L400, por un importe máximo pendiente de amortizar de 4.309.827,38 euros.
- · Lote 4: Operación L281, por un importe máximo pendiente de amortizar de 4.305.281,08 euros.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de marzo de 2015.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Presupuesto base de licitación: Dadas las características del contrato no puede determinarse previamente el precio global del mismo, que quedará fijado fundamentalmente en función del tipo de interés aplicable, extremo sobre el que se efectuará la oferta por parte de los licitadores.

Formalización de los contratos:

Fecha de adjudicación: 7 de mayo de 2015.

Fecha de formalización de los contratos: 20 de mayo de 2015.

Adjudicatarios e importe de adjudicación:

- Lote 1: Operación B528, por un importe máximo pendiente de amortizar de 3.742.794,22 euros, a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito (Globalcaja), con un tipo de interés de 80 puntos básicos sobre el margen sobre el Euribor a un año, al ser su oferta la más ventajosa económicamente de las recibidas.
- Lote 2: Operación B919, por un importe máximo pendiente de amortizar de 4.299.132,31 euros, a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito (Globalcaja), con un tipo de interés de 73 puntos básicos sobre el margen sobre el Euribor a un año, al ser su oferta la única válida recibida.
- Lote 3: Operación L400, por un importe máximo pendiente de amortizar de 4.309.827,38 euros, a Banco de Santander, S.A., con un tipo de interés de 82 puntos básicos sobre el margen sobre el Euribor a un año, al ser su oferta la única válida recibida.
- Lote 4: Operación L281, por un importe máximo pendiente de amortizar de 4.305.281,08 euros, a Caja Rural Castilla-La Mancha, Sociedad Cooperativa de Crédito, con un tipo de interés de 33 puntos básicos sobre el Euribor a un año, al ser su oferta la única recibida.

Guadalajara, 25 de mayo de 2015.— El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

2158

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Base n.º 11, apartado 11.11 de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención directa de

Presidencia, aprobada por Resolución n.º 1238, de fecha 22 de mayo de 2015.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alocén.

Concepto: Pintar instalaciones deportivas. Renovación de puertas de acceso a ermita y cementerio.

Importe: 13.000,00 €.

Guadalajara, 22 de mayo de 2015. – La Presidenta, Ana Guarinos López.

2173

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Base n.º 11, apartado 11.11.- de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención directa de Presidencia, aprobada por Resolución n.º 1239, de fecha 22 de mayo de 2015.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar.

Concepto: Reforma del bar teleclub.

Importe: 6.000,00 €.

Guadalajara, 22 de mayo de 2015. – La Presidenta, Ana Guarinos López.

1882

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Contratación

Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de refuerzo del firme en diversas calles de Guadalajara.

- 1. Entidad adjudicadora.
- A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- 2. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 - A) Tramitación: Ordinaria.
 - B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Múltiples criterios de selección.

3. Presupuesto base de licitación.

340.244,15 €, más 71.451,27 € en concepto de IVA.

4. Adjudicación.

- A) Fecha: 29 de abril de 2015.
- B) Contratista: TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.
- C) *Importe de adjudicación:* 273.726 €, más 57.482,46 € en concepto de IVA.
- D) Mejoras:
 - Mejora 1: Acondicionamiento de la calle América. Ejecución completa. Por un importe de 39.238,18 €, más 8.240,02 € en concepto de IVA.
 - Mejora 2: Acondicionamiento de la calle Carabaña. Ejecución completa. Por un importe de 73.816,51 €, más 15.501,47 € en concepto de IVA.

5. Formalización del contrato.

- A) Fecha: 29 de abril de 2015.
- B) Plazo de duración: Dos meses.

Guadalajara, 4 de mayo de 2015.— El Concejal Delegado de Contratación.

1843

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bustares

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta general del ejercicio 2014.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bustares a 4 de mayo de 2015.— El Alcalde, Julio Martínez García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

EDICTO

Por Logiters Logística, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación de Almacén Logístico de Productos Químicos a emplazar en Polígono Industrial SI-21 parcela 7 + 8 módulo 4 de Cabanillas del Campo, tramitada con el n.º de expediente 10A15-205/2015.

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo sito en la 2.ª planta del Ayuntamiento, Plaza del Pueblo n.º 1.

En Cabanillas del Campo a 14 de abril de 2015.— El Alcalde, Jaime Celada López.

1845

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Muduex

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Muduex, adoptado en fecha 17/03/2015, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	245,81
VI	Inversiones reales	2.000,00
	TOTAL	2.245,81

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	III Remanente de tesorería para gastos generales	
	TOTAL	2.245,81

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

En Muduex a 5 de mayo de 2015. – La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez.

1847

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Atienza

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Atienza a 4 de mayo de 2015.— El Alcalde, Pedro Loranca Garcés.

1846

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EDICTO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación presupuestaria 2/2015, se hace pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

La modificación aprobada comprende la aprobación del siguiente crédito extraordinario, así como la incorporación al Anexo de inversiones de las detalladas en el expediente.

	GASTOS	So				INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	ACTUACIÓN. ANEXO INVERSIONES	IMPORTE	A CONSIGNAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
160/622	Alcantarillado/ Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones	Renovación de EDAR	162.000,00	162.000,00			
171/609	Parques y jardines/ Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	Vallado perimetral y acondicionamiento de Parque Santa Agueda	52.000,00	52.000,00			
171/609	Parques y jardines/ Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	Instalación de red de seguridad en Parque Mirador del Henares	10.000,00	10.000,00	870,00	RT para gastos generales	630.540,39
153/619	Vías Públicas/Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	Ampliación proyecto asfaltado	9.000,00	9.000,00			
TOTAL CAPÍTULO VI			233.000,00	233.000,00			
0110/91302	Deuda pública/Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector publico		397.540,39	397.540,39			
TOTAL CAPÍTULO IX			397.540,39	397.540,39	TOTAL CAPÍTULO VIII		630.540,39
TOTAL MODIFICACIÓN	ÓΝ		630.540,39	630.540,39	TOTAL MODIFICACIÓN	Z	630.540,39

Villanueva de la Torre, 30 de abril de 2015.— La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

1848

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Abajo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de mayo de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir de la inser-

- ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Condemios de Abajo a 2 de mayo de 2015.— El Alcalde, Andrés García Benito.

1851

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sito en este municipio, se publica extracto de la Resolución de Alcaldía de la fechas siguientes:

EXTRACTO RESOLUCIÓN

Órgano Instructor: Secretaría

Fecha resolución	Expediente	Interesado
27/03/2015	Baja de oficio en el padrón municipal	Alejandra Liliana Martínez Gómez
08/04/2015	Baja de oficio en el padrón municipal	A.R.L.G. representado por Vanesa Gago Arto

El anuncio íntegro de notificación puede ser consultado por los interesados en este Ayuntamiento en horario de 9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes, durante los quince días siguientes, a contar desde el posterior al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

1852

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrati-

vo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante la presente notificación, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

Notificación Registro Salida 178 al 14/04/2015, «denuncia por abandono de vehículo». Orden M.AN 304/2002 operaciones de eliminación y valoración de residuos en consonancia con Ley 22/1.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 24 de abril de 2015.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

1853

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pastrana a 29 de abril de 2015.— El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

1850

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, ha acordado la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de concesión de subvenciones a empresas para la contratación laboral de trabajadores desempleados de la localidad, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yunquera de Henares a 4 de mayo de 2015.— Documento firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis González León.

1866

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la modificación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa de instalaciones municipales para participar en los eventos, ferias y encuentros organizados por el Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yunquera de Henares a 4 de mayo de 2015.— Documento firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis González León.

1859

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro de la tasa de agua y basura correspondiente al primer cuatrimestre del año 2015.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante

quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El período de pago voluntario queda fijado del 20 de mayo de 2015 al 20 de julio de 2015.

El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de La Caixa e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 30 de abril de 2015.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

1861

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO PERIODO VOLUNTARIO IBI 2015

Aprobado el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, especiales y rústica del ejercicio 2015, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago: El período de pago voluntario queda fijado del 3 de junio de 2015 al 3 de agosto de 2015. El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado el plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar de pago: El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de la Caixa e lbercaja.

En Almonacid de Zorita a 4 de mayo de 2015.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

1862

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndole practicado, notificación individual en el último domicilio conocido de la persona que relaciono, no se ha personado en el Ayuntamiento para realizar la modificación por confirmación de residencia en Padrón de habitantes, se le comunica que, con fecha treinta de abril de dos mil quince, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

«DECRETO

Baja por inclusión indebida en Padrón de habitantes del municipio de Trillo:

Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	NIE	Nacionalidad	
Sorin Somesan	09/07/1967	Y1018081T	Rumano	

Realizada la notificación individual a la persona que se relaciona, en el último domicilio conocido, no ha practicado la confirmación de residencia, por ello, y visto el acuerdo del Consejo de empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de junio de 2008, que ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados

parte del Espacio Económico Europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, esta Alcaldía en uso de las competencias legalmente atribuidas, HA RESUELTO:

PRIMERO: Incoar expediente de baja en el Padrón municipal de habitantes por inclusión indebida de D. Sorin Somesan.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos y BOP, a los efectos, de que en caso de desacuerdo puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que consideren oportunos.

TERCERO: Remitir, en su caso, una vez efectuados los trámites anteriores, certificado de la documentación que obra en el expediente al Consejo de empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto; o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Interpuesto el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

1860

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2015, se adjudicó el contrato de servicio de limpieza, conservación, funcionamiento y control de las instalaciones municipales ubicadas en la Casa de la Cultura en la calle San Blas n.º 1 de Trillo, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Trillo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 46/2015.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de limpieza, conservación, funcionamiento y control de las instalaciones municipales ubicadas en la Casa de la Cultura en la calle San Blas n.º 1 de Trillo.
- g) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* BOP Guadalajara y Perfil Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20/02/2015.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- **4. Valor estimado del contrato:** Sesenta mil (60.000) euros incluida la prórroga.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Quince mil (15.000) euros anuales. IVA (21%) Importe total: Dieciocho mil ciento cincuenta (18.150) euros anuales.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 20 de abril de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de abril de 2015.
- c) Contratista: D. Andrei Silviu Vizdoaga.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: Once mil doscientos cincuenta euros (11.250) anuales. IVA (21%). Importe total: Trece mil seiscientos doce euros con cincuenta céntimos (13.612,50) anuales.

El Alcalde	, Francisco	Moreno	Muñoz
------------	-------------	--------	-------

1863

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

1864

del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación individual al interesado en el último domicilio conocido, se les comunica que con fecha treinta de abril de dos mil quince, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

«DECRETO

(Baja por inclusión indebida)

Baja por inclusión indebida en Padrón de habitantes del municipio de Trillo:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	NIE	Nacionalidad
Piotr Burek	04/07/1982	X6272642J	Polaco
María Danea	01/11/1962	Y1055520H	Rumana
Ioan Danea	01/01/1955	Y1055498L	Rumano

Visto el informe presentado por la Secretaria del Ayuntamiento de Trillo y comprobado que las personas que se relacionan no han practicado la confirmación de residencia (MCO), e intentada la notificación individual en el último domicilio conocido, sin que esta haya sido posible, y visto el acuerdo del Consejo de empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de junio de 2008, que ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte del Espacio Económico Europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que siendo no comunitarios tienen autorización de residencia permanente, esta Alcaldía en uso de las competencias legalmente atribuidas, HA RESUELTO:

PRIMERO: Incoar expediente de baja en el Padrón municipal de habitantes por inclusión indebida de D. Piotr Burek, D.ª María Danea y D. Ioan Danea.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándoles un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos y BOP, a los efectos, de que en caso de desacuerdo puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que consideren oportunos.

TERCERO: Remitir, en su caso, una vez efectuados los trámites anteriores, certificado con la documentación que obra en el expediente al Consejo de empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO

No habiendo podido realizarse la correspondiente, notificación de la Resolución 374/14, de 1 de octubre de 2014, a D. Francisco Javier Andrés Rosado, en el ultimo domicilio conocido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarla mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se indica al interesado que el computo de los plazos señalados en dicha Resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe, empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín:

RESOLUCIÓN 374/14:

«Visto el informe técnico en el que se ponía en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento de legalización con referencia a la realización de determinadas obras sin la preceptiva licencia y consistentes en "Cubrición de la pérgola" en Urb. Valcastillo c/ Sierra de Albarracin 1 de esta localidad, cuyo titular catastral es D. Francisco Javier Andres Rosado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el Informe emitido por los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente de legalización de las actuaciones clandestinas consistentes en "Cubrición de la pérgola" que se han realizado sin la correspondiente Licencia municipal por D. Francisco Javier Andres Rosado en la parcela de su propiedad, en la Urb. Valcastillo c/ Sierra de Albarracin 1 de esta lo-

calidad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y el artículo 78 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo de incoación de legalización a D. Francisco Javier Andres Rosado para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de quince días, emplazandole para que en el plazo de dos meses solicite la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

TERCERO. Declarar prescrita la infracción de cara al inicio del expediente sancionador por haber transcurrido mas de un año desde que la obra está ejecutada.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Vladimiro Pastor Gutierrez, en Pioz a 1 de octubre de 2014; de lo que, como Vicesecretaria, doy fe.»

En Pioz a 30 de marzo de 2015.— El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

1865

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO

No habiendo podido realizarse las correspondientes notificaciones de las Resoluciones 49/15, de 19 de febrero, y 55/1915, de 24 de febrero de 2015, a D. Juan Pablo Rivas del Val, en el ultimo domicilio conocido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se indica al interesado que el computo de los plazos señalados en dichas Resoluciones, cuyo tenor literal a continuación se transcriben, empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín:

RESOLUCIÓN 49/15:

«Vista la solicitud de D. Juan Pablo Rivas del Val, relativa a la licencia de obra menor para "Cubrimiento de pérgola y construcción de tejado en entrada de la vivienda" ubicada en la parcela de Urb. Valcastillo, c/ Alto Rey, 17, de esta localidad.

Visto el informe técnico en el que ponía en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento de legalización con referencia a la realización de obras consistentes en "Cubrición de la pérgola con teja" que no cuentan con la preceptiva licencia municipal, llevadas a cabo en la parcela ubicada en Urb. Valcastillo c/ Alto Rey, 17, de esta localidad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el Informe emitido por los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente de legalización de las actuaciones clandestinas consistentes en "Cubrición de la pérgola existente en teja" que se han realizado sin la correspondiente Licencia municipal por D. Juan Pablo Rivas del Val en la parcela de su propiedad, en la Urb. Valcastillo, c/ Alto Rey, 17, de esta localidad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y el artículo 78 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo de incoación de legalización a D. Juan Pablo Rivas del Val para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de quince días, y emplazándole para que en el plazo de dos meses solicite la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

TERCERO. Declarar prescrita la infracción de cara al expediente sancionador.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la presente en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Vladimiro Pastor Gutiérrez, en Pioz a 19 de febrero de 2015; de lo que, como Vicesecretaria, doy fe.»

RESOLUCIÓN 55/15:

«Vista la solicitud de D. Juan Pablo Rivas del Val, relativa a la licencia de obra menor para "Cubrimiento de pérgola y construcción de tejado en entrada de la vivienda" ubicada en la parcela de Urb. Valcastillo, c/ Alto Rey, 17, de esta localidad.

Visto el informe técnico en el que ponía en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento de Restauración de la legalidad a su estado inicial, por actuaciones clandestinas que no son compatibles con la ordenación territorial y urbanística vigente, consistentes en "Cubrición de la zona de acceso desde el limite de parcela a la vivienda" llevadas a cabo en la parcela ubicada en Urb. Valcastillo, c/ Alto Rey, 17, de esta localidad, por D. Juan Pablo Rivas del Val, las cuales no son legalizables al estar dentro de la zona de retranqueo obligatorio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el Informe emitido por los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar a D. Juan Pablo Rivas del Val, como titular de la parcela ubicada en Urb. Valcastillo, c/ Alto Rey, 17, de esta localidad, un plazo de quince días para que pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones oportunas, en el expediente relativo a la realización de obras sin licencia consistentes en "Cubrición de la zona de acceso desde el límite de parcela a la vivienda" las cuales no son legalizables por los motivos arriba indicados, advirtiéndole en su caso, que de conformidad al informe técnico municipal, se procederá

a ordenar sin más trámites, la demolición de dicha construcción.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la misma, en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Vladimiro Pastor Gutiérrez, en Pioz a 23 de febrero de 2015; de lo que, como Vicesecretario, doy fe.»

En Pioz a 30 de marzo de 2015.— El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

1867

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Escariche

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Escariche, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

Estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
161.601	Agua y alcantarillado	15.000,00	43.127,20
338.448	A instituciones sin ánimo de lucro	11.000,00	118.000,00

Estado de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
399	Otros ingresos	500,00	35.627,20

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Escariche a 29 de abril de 2015.— El Alcalde, Guillermo José Pérez del Moral.

1868

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio de 2015 se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTO	Consignación en €
1	Gastos de personal	65.490,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	111.915,83
4	Transferencias corrientes	52.052,10
6	Inversiones reales	266.641,47
	TOTAL	496.100.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	Consignación en €
1	Impuestos directos	116.755,12
3	Tasas y otros ingresos	7.792,46
4	Transferencias corrientes	28.495,75
5	Ingresos patrimoniales	129.548,23
7	Transferencias de capital	213.508,44
	TOTAL	496.100.00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Personal funcionario:

Peones:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención (A1, CD24)
Observaciones: 46,50 de la agrupación

1. Personal laboral temporal:
Operario de servicios: 1
Alguacila-limpiadora: 1
Biblioteca: 1

3

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pobo de Dueñas a 28 de abril de 2015.— El Alcalde, Alberto Checa Arauz.

1869

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 2015, en sesión celebrada

el día 24 de marzo de 2015, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BO de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Rebollosa de Jadraque a 25 de marzo de 2015.— La Alcaldesa, M.ª Carmen Bermejo Manzanero.

1871

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno del ayuntamiento el expediente de Modificación de créditos número 4 al Presupuesto del ejercicio de 2015, en situación de prórroga del Presupuesto de 2014, que tiene por objeto la concesión de crédito extraordinario a diversas partidas del estado de gastos, a financiar mediante transferencias de crédito entre partidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará la modificación definitivamente aprobada.

Fontanar, 15 de abril de 2015.— La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

1872

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campillo de Dueñas

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Campillo de Dueñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones

legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Campillo de Dueñas, 29 de abril de 2015.— El Alcalde, Jesús María Malo Herranz.

2150

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL

1.- Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 19161. Teléfono: 949 27 21 85. Fax: 949 27 22 16.
- b) Dirección perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción: Explotación de la cafetería-bar, instalada dentro del recinto de la piscina municipal.
- b) Ubicación: Avenida de la Constitución n.º 5.
- c) Descripción instalaciones: Se compone de salón con superficie de 34,35 m² útiles; cocina con superficie de 8,00 m² útiles y un porche con superficie de 18,06 m² útiles.
- d) *Duración del contrato:* Temporada de verano 2015, con posibilidad de prórroga en la próxima temporada de verano.
- e) CPV: 55100000-1.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único, el precio (cláusula 10 del pliego de cláusulas económico-administrativas, que será publicado en el perfil del contratante).
- **4.- Presupuesto base de licitación:** Canon anual de licitación al alza: 500 €, más IVA.
- **5.- Garantías:** *Definitiva:* 5% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, hasta las 14 horas. Si el último día de la presentación de oferta fuera festivo se entenderá como fecha límite hasta la misma hora del siguiente día hábil.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 19161.

7.- Apertura de ofertas:

- a) *Lugar:* Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara.
- b) Fecha y hora: Se comunicará en el perfil del contratante.
- c) Composición Mesa de Contratación: Se comunicará en el perfil del contratante.
- 8.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pozo de Guadalajara a 20 de mayo de 2015.— La Alcaldesa, M.ª José Fernández Barranco.

2151

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El Pleno del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial de las siguientes modificaciones de crédito:

- Expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.
- Expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En El Pozo de Guadalajara a 21 de mayo de 2015.— La Alcaldesa, M.ª José Fernández Barranco.

1873

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valhermoso

APROBACIÓN DE LA CUENTA

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, informada por la Comisión especial de cuentas, y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones,

En Valhermoso a 25 de abril de 2015.– El Alcalde, José Bayo Herranz.

1881

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Negredo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Negredo, 16 de abril de 2015.— El Alcalde, Mario A. Lafarga Rosell.

1854

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0100968 N28150

Ejecución de títulos judiciales 16/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1085/2012

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Mihael Sandica Miaita

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: D./D.ª JUCAN, GHEORGHE ALIN

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mihael Sandica Miaita contra la empresa JUCAN, GHEORGHE ALIN, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JUCAN, GHEORGHE ALIN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de abril de dos mil quince.— La Secretaria Judicial, rubricado.

DECRETO: 00215/2015

NIG: 19130 44 4 2013 0100968 360600

N.º autos: PO: 1085/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara

N.º ejecución: Éjecución de títulos judiciales 16/2015

Ejecutante/s: Mihael Sandica Miaita

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: JUCAN, GHEORGHE ALIN

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.º 215/15

Secretaria Judicial D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diecisiete de abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Mihael Sandica Miaita y de otra como ejecutado JUCAN, GHEORGHE ALIN, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha tres de marzo de dos mil quince para cubrir la cantidad de 5.630,89 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento de ejecución n. 45/2014 seguido en este órgano judicial se ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, cuyo testimonio consta en autos.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado JUCAN, GHEORGHE ALIN, en situación de insolvencia total por importe de 5.630,89 euros de principal más 1.126,18 euros presupuestado para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señala-

rán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0016 15 en el Banco de Santander c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

1858

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0102552

N28150

Ejecución de títulos judiciales 201/2014 jam

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1242/2012

242/2012

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN I

Abogado/a: Procurador: Graduado/a Social: Demandado/s: D./D.ª TENSITER ESTRUCTU-RAS S.A.

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 201/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa TENSITER ESTRUCTURAS S.A., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DENEGANDO EJECUCIÓN POR EMPRE-SA EN CONCURSO.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TENSITER ESTRUCTURAS S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de abril de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

AUTO N.º 108/2014

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a veintinueve de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Fundación Laboral de la Construcción se ha presentado demanda de ejecución de Sentencia n.º 505/2013 frente a TENSITER ESTRUCTURAS S.A.

SEGUNDO.- Por el Juzgado de lo Mercantil de Guadalajara se ha declarado en concurso de acreedores a dicha mercantil en procedimiento concursal número 868/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Establece el apartado 5 del art. 237 de la LJS, en redacción dada por la Disposición Final I5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio (Ley Concursal), que «en caso de concurso, se estará a lo establecido en la Ley Concursal. A su vez, el art. 8.3 de la citada Ley

Concursal dispone que «la jurisdicción del Juez del concurso es exclusiva y excluyente en las siguientes materias: Toda ejecución frente a los bienes y derecho de contenido patrimonial del concursado, cualquiera que sea el órgano que la hubiera ordenado». Y conforme al art. 55.1 de la misma Ley Concursal, «Declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada TENSITER ESTRUCTURAS S.A. en situación de concurso. Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución y archívense las actuaciones previa baja, en el Libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

1877

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000753 N28150 Despido/Ceses en general 621/2014

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Rosa María Osorio Díaz

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.a Comercial Autoservicio Alo-

vera SL

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 621/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Rosa María Osorio Díaz contra la empresa Comercial Autoservicio Alovera SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SEGÚN FALLO ADJUNTO DE LA SENTENCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Autoservicio Alovera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cuatro de mayo de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

FALLO

Desestimando la excepción de variación sustancial de la demanda, alegada por la demandada; estimo la demanda formulada por D.ª Rosa María Osorio Díaz, frente a la empresa Comercial Autoservicio Alovera SL, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto la parte actora el día 01-08-2014, declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de la presente resolución, condenando a la referida empresa a estar y pasar por esta declaración, y a abonar al demandante la suma de 735,54 €, en concepto de indemnización, y la de 4.194,95 €, en concepto de salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. En caso de que se presente recurso, ha de anunciarse ante este Juzgado por escrito o comparecencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Así por esta sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando certificación literal de la misma a las actuaciones lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Ilma. Sra. Magistra-da-Juez que la dictó el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Doy fe.

1878

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000879

N28150

Modificación sustancial condiciones laborales 674/2014-JA

Procedimiento origen:

Sobre MOV. GEOG. Y FUNCIONAL

Demandante/s: D./D.ª Marta López Menéndez

Abogado/a: Procurador: Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª BOTANA BOIRO SRL

Abogado/a: Procurador: Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento modificación sustancial condiciones laborales 674/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª María López Menéndez contra la empresa BOTANA BOIRO SRL, sobre MOV. GEOG. Y FUNCIONAL, se ha dictado siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SEGÚN FALLO ADJUNTO DE LA SENTENCIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a BOTANA BOIRO SRL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de abril de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

FALLO

Estimo la demanda formulada por D.ª Marta López Menéndez frente a la empresa BOTANA BOIRO S.L, declaro injustificada la medida acordada por la demandada respecto de la actora, y dado que la actora ya no presta servicios para la demandada, condeno a esta a que le abone, en concepto de daños y perjuicios, la suma de 360,89 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado dejando certificación literal de la misma a las actuaciones lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Ilma. Sra. Magistra-da-Juez que la suscribe el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y concordantes de la LRJS. Doy fe.

1879

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0102329

N28150

Procedimiento ordinario 433/2013-JA

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Rachid El Harrak

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª YESMA, S.L. OBRAS Y RE-

FORMAS

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 433/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Rachid El Harrak contra la empresa YESMA, S.L. OBRAS Y REFORMAS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SEGÚN FALLO ADJUNTO DE LA SENTENCIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a YESMA, S.L. OBRAS Y REFORMAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia; o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de abril de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Rachid El Harrak frente a la empresa YES-MA OBRAS Y REFORMAS S.L, condenando a esta a que abone a la parte actora la suma de 2.492,26 €. Incrementada dicha cuantía, con el 10% en concepto de mora. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, de la pretensión deducida en su contra por la parte actora, sin perjuicio de las responsabilidades legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

1880

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000228

N28150

Despido/Ceses en general 376/2014

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª María González Salaices

Abogado/a: Procurador: Graduado/a Social: Demandado/s: D./D.ª Víctor Manuel Barriopedro Martín

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 376/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª María González Salaices contra la empresa Víctor Manuel Barriopedro Martín, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SEGÚN FALLO ADJUNTO DE LA SENTENCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Barriopedro Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a treinta de abril de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por D.ª María González Salaices frente al empresario D. Víctor Manuel Barriopedro Martín, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto la parte actora el día 31-03-2014, y habiendo causado el empresario demandado baja en Seguridad Social y no tener actividad, y ser imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral con fecha de la presente resolución, condenando al demandado a abonar a la demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la suma de 5.661,37 €, y en concepto de salarios de tramitación la de 9.798,04 €.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss. de la LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Ilma. Sra. Magistra-

do-Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y concordantes de la LRJS. Doy fe.

1855

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000463

N28150

Ejecución de títulos judiciales 235/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 484/2014

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Ana Moya Arévalo, María

Jesús Mourelo Vivas

Demandado/s: D./D.ª VIPER SAN RAFAEL, S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 235/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Ana Moya Arévalo, María Jesús Mourelo Vivas contra la empresa VIPER SAN RAFAEL, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada VIPER SAN RAFAEL, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.716,89 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa 6.922,66 euros corresponden a D.ª Ana María Moya Arévalo, y 794,23 euros (esta cantidad se desglosa: 90,23 euros netos en concepto de indemnización, 640,00 euros brutos en concepto de salarios adeudados y 64,00 euros brutos en concepto de interés de demora), corresponden a D.ª María Jesús Mourelo Vivas), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la

ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez sea firme la presente resolución, procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 0235 14 en el Banco Santander SA debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a VIPER SAN RAFAEL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesta de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de abril de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1856

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0200491

N28150

Ejecución de títulos judiciales 35/2015

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general

103/2014

Sobre despido

Demandante/s: D./D.^a Sonia Palacios Francisco Demandado/s: D./D.^a LA CELES, BAR DE TA-

PAS, S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 35/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Sonia Palacios Francisco contra la empresa LA CELES, BAR DE TAPAS, S.L., se han dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«AUTO PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n.º 154/1914 dictada en fecha 27/05/2014 en los autos seguidos en este Juzgado DSP n.º 103/2014 a favor de la parte ejecutante, D.ª Sonia Palacios Francisco, frente a LA CELES, BAR DE TAPAS, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.071,84 euros en concepto de principal, más otros 1.214,37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0035 15 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.»

«DECRETO PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- En cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 de la LJS y, previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada LA CELES, BAR DE TAPAS, S.L., dar audiencia previa a la parte ejecutante D.ª Sonia Palacios Francisco y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente,
- Librar exhorto al Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad a fin de que expida y remita a este Juzgado testimonio del Decreto dictado en fecha 02/03/2015 en los autos seguidos en este órgano judicial con el número ETJ n.º 20/14.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cam-

bios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA CELES, BAR DE TAPAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintidós de abril de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1857

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0201281

N28150

Ejecución de títulos judiciales 3/2015

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 405/2013

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª José Carlos Sánchez González

Demandado/s: D./D.ª NATURALEZA VIVA ALCA-RRIA, S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 3/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Carlos Sánchez González contra la empresa NATURALEZA VIVA ALCARRIA, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada NATURALEZA VIVA ALCARRIA, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.087,94 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa: 989,04 euros más 98,90 euros de interés de demora), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez sea firme la presente resolución, procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0003 15 en el Banco Santander SA debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NATURALEZA VIVA ALCARRIA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de abril de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1870

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número cinco de Guadalajara

403200

NIG: 19130 42 1 2011 0007143

Expediente de dominio. Reanudación del tracto

757/2011

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: D./D.a Luis Díaz Díaz

Procurador/a: Sr./Sra. Antonio Estremera Molina

Abogado/a: Sr./Sra. Procurador/a: Sr./Sra. Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D.ª Carolina Varas García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 757/2011 a instancia de D. Luis Díaz Díaz expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca rústica número 448 del Plano General de Concentración Parcelaria del terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Río Badiel, término municipal de Torre del Burgo; Sur, Luis Díaz Díaz y Mariano Redondo Notario; Este, Luis Díaz Díaz y Felisa del Amo del Amo; y Oeste, Luis Díaz Díaz.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega (Guadalajara)

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a veinticuatro de abril de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.